|  |
| --- |
| Inscripción de la empresa en la Seguridad Social: |

Toda persona física o jurídica que por primera vez vaya a contratar trabajadores, deberá solicitar su inscripción en el Sistema de la Seguridad Social como empresa antes del comienzo de la actividad, en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social más próxima a su domicilio. Con la inscripción se asigna al empresario un número para su identificación que se considera el Código de Cuenta de Cotización.

El empresario deberá solicitar un Código de Cuenta de Cotización en cada una de las provincias en las que ejerza su actividad, y también para identificar colectivos con peculiaridades de cotización si los hubiera.

Se presentará en las Tesorerías Territoriales, Agencias o Administraciones de la Seguridad Social pertenecientes a la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La documentación necesaria varía en función de si se inscribe un empresario individual o una sociedad.
Empresario individual:
- Modelo oficial de solicitud (modelo TA 6, solicitud Código de Cuenta de Cotización Principal, por triplicado).
- Fotocopia del D.N.I. del empresario o documento análogo en caso de extranjeros.
- Documento de Declaración respecto a la protección de los Accidentes de Trabajo así como la cobertura de la prestación económica por Incapacidad Temporal, haciendo constar si opta por la Seguridad Social o por una Mutua Patronal.

Sociedad:
- Modelo oficial de solicitud (modelo TA 6, solicitud Código de Cuenta de Cotización Principal, por triplicado).
- Fotocopia del D.N.I. del representante o documento análogo en caso de extranjeros.
- Documento de Declaración respecto a la protección de los Accidentes de Trabajo así como la cobertura de la prestación económica por Incapacidad Temporal, haciendo constar si opta por la Seguridad Social o por una Mutua Patronal.
- Escritura de Constitución debidamente registrada o certificado del Registro correspondiente (Libro de Actas en el caso de Comunidades de Propietarios).
- Fotocopia del N.I.F. de la sociedad..
- Documento que acredite los poderes del firmante, si no están especificados en la escritura.
La solicitud de inscripción deberá hacerse antes del comienzo de la actividad.